

Agente Digitalizador en el programa de ayudas del Kit Digital

Descripción:

El proceso de digitalización de la economía constituye uno de los principales cambios tecnológicos de nuestro tiempo. Esto se debe a que la incorporación de sistemas digitales en la sociedad ha conducido a las empresas a verse en la necesidad de prepararse para los nuevos requisitos del mercado. Esta situación afecta a gran parte de las acciones que desarrollan las empresas, especialmente a pymes y autónomos. Por esta razón, es primordial poder contar con los recursos para abordar una buena transformación digital.

Afortunadamente, existen varios programas diseñados para impulsar la digitalización en el país que provienen de diferentes subvenciones de los fondos europeos. Dentro de ellos, en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMES 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuentra el [Programa Kit Digital](#). Una iniciativa del Gobierno de España, que tiene como objetivo subvencionar la implantación de soluciones digitales disponibles en el mercado para conseguir un avance significativo en el nivel de madurez digital de las pymes y autónomos.

Dichas soluciones digitales serán ofrecidas por entidades adheridas al programa Kit Digital que se convertirán en Agentes Digitalizadores. ¿Quieres ser uno de ellos? ¡Te contamos cómo!

¿Quién puede ser un Agente Digitalizador?

Con el fin de garantizar la eficaz prestación de los servicios, las entidades que deseen adherirse al programa Kit Digital para convertirse en un Agente Digitalizador deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Disponer de una facturación acumulada de al menos 100.000 euros en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de adhesión, o de 50.000 euros en el año anterior, en proyectos similares a los que se desarrollarán en cualquiera de las categorías de soluciones digitales. En el caso de las personas en situación de autoempleo sin trabajadores a su cargo, la facturación acumulada deberá de ser de al menos 70.000 euros en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud, o de 35.000 euros anuales en el año anterior, en proyectos similares a los que se deben desarrollar.
2. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
3. No tener la consideración de empresa en crisis.

4. Poseer acreditación de tener domicilio fiscal y centro principal de prestación de actividades dentro de la Unión Europea.
5. Disponer en el momento de la solicitud, de una página web dedicada al Programa Kit Digital en un nombre de dominio del Agente Digitalizador que contenga las diferentes soluciones que ofrece.

Red.es será la encargada de la selección de los Agentes Digitalizadores, así como del seguimiento y control de los requisitos mencionados anteriormente. Las entidades seleccionadas serán las únicas que podrán prestar las soluciones de digitalización a las pequeñas y medianas empresas y a los autónomos que resulten beneficiarios de los bonos del Programa Kit Digital.

Procedimiento para solicitar la adhesión al Programa Kit Digital

1. Solicitud de participación

Como aspectos destacados, deben mencionarse los siguientes:

- Los interesados deberán presentar su solicitud a través de un formulario únicamente por vía telemática a través de la Sede Electrónica de [Red.es](https://www.red.es) con certificado digital válido.
- La solicitud podrá ser presentada por un representante legal de la entidad solicitante debidamente apoderado.
- Presentar la documentación necesaria para acreditar que se cumplen con todos los requisitos.
- Tanto la solicitud como todos los documentos deberán estar, al menos, en castellano y firmados electrónicamente mediante certificado electrónico, Cl@ve permanente o Cl@ve PIN.
- Dicho Acuerdo puede suscribirse por un Gestor Administrativo colegiado, previa autorización para realizar este trámite en nombre del beneficiario mediante la firma del documento electrónico de representación suscrito a través de la plataforma del Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos.

2. Instrucción

- El órgano instructor examinará la documentación aportada por los solicitantes con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- La comprobación de los requisitos por parte de la Dirección de Economía Digital de Red.es podrá realizarse antes o después de la resolución.
- Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado que en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

3. Resolución del procedimiento

- La Dirección de Economía Digital de Red.es elevará las propuestas de resolución definitivas al órgano competente que identificará a los solicitantes que cumplen los requisitos para participar como Agente Digitalizado Adherido, así como las categorías de soluciones de digitalización para las que han sido aceptada su solicitud, con el fin de proceder su inclusión en el Catálogo de Digitalizadores.
- La resolución será notificada a través de su publicación en la Sede Electrónica de Red.es.
- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de 6 meses desde la presentación desde la presentación de la solicitud por parte del interesado

El plazo para solicitar la adhesión al Programa iniciará a partir del 11 de enero del 2022.

En el caso de ser aceptados, los Agentes Digitalizadores deberán cumplir con las siguientes obligaciones, entre otras, las cuales podrán ser consultadas en las [Bases Reguladoras del Programa Kit Digital](#):

- Comunicar, en caso de requerimiento por parte de Red.es, las empresas con las que va a prestar cada una de las soluciones de digitalización, así como el empleo generado tanto en el Agente Digitalizador Adherido.
- Mencionar en sus medios de comunicación (publicaciones, páginas web o similares) que la financiación de las ayudas se efectúa con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, financiado por el Plan europeo Next Generation EU.
- Prestar la colaboración debida en las labores de comprobación de la correcta prestación de las actuaciones subvencionadas.
- No condicionar al beneficiario para que contrate cualquier otro producto que no corresponda al Catálogo de Soluciones de Digitalización del Programa.
- Adicionalmente, deberán cumplir las condiciones contenidas en [el Anuncio de Adhesión](#) para ser agente digitalizador.

Esta información ha sido elaborada por los técnicos del programa de emprendimiento para promover el reequilibrio territorial y la equidad de CCE, con objeto de facilitar su lectura y comprensión a cualquier interesado/a que acceda a la misma, no constituyendo un texto sustitutivo de la normativa reguladora correspondiente. La Confederación Canaria de Empresarios ni los técnicos del proyecto, se hacen responsables del uso e interpretación que el usuario pueda hacer en su lectura.

Para cualquier duda o consulta puede contactar con nosotros:

Tlf. 928383500



Email: empredcce@cclpa.org/ empredcce2@cclpa.org/ empredcce3@cclpa.org